

ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ: *El boicot de la derecha a las reformas de la Segunda República. La minoría agraria, el rechazo constitucional y la cuestión de la tierra*. Ed. Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios. Serie Estudios. Madrid, 1985.

MARÍA DOLORES BORRELL MERLIN

La Segunda República española ha sido objeto recientemente de un buen número de estudios que adquieren mayor relevancia precisamente en la actualidad tanto por la vuelta al sistema democrático que hace de la Monarquía Parlamentaria pieza clave de estabilidad y progreso, como porque rompe el paréntesis de la Dictadura.

El libro que ahora analizamos es la primera obra sobre la República que examina, utiliza y contextualiza (exhaustiva y pormenorizadamente) día a día y página por página, el Diario de Sesiones de las Cortes Constituyentes. Asimismo, no se ciñe a contemplar unilateralmente la llamada cuestión de la tierra mediante el debate para la Ley de Bases de la Reforma Agraria.

Si a ello añadimos el manejo de la prensa de la época y de otras fuentes documentales al respecto, nos percatamos de que el autor, más que parecer un analista e historiador, da la sensación en todo momento de ser un protagonista de la época.

El hilo conductor de esta publicación consiste en el análisis político, y ello obedece a una lógica: medio siglo de la vida política española entre 1900 y 1975 había sido hurtada a la vida parlamentaria. La Dictadura de Primo de Rivera suprime el Legislativo y los acontecimientos no propician esta actividad. El aspecto político recobra una pujanza inusitada, tanto por la forma republicana del

Estado cuanto por el Parlamento en sí mismo (única etapa de unicameralismo desde la muerte de Fernando VII).

Este retorno a la normalidad política después de un largo paréntesis da como resultado el multipartidismo más abultado, y por tanto, la Segunda República necesita desde los comienzos de su andadura para su funcionamiento de las coaliciones, tanto electorales como de Gobierno y de Oposición. Esto nos da una idea del rol «dual» —además de la preeminencia del Legislativo sobre el Ejecutivo— típico de todos los sistemas democráticos europeos de entreguerras. La vida parlamentaria de dicha coyuntura histórica manifiesta el perfeccionismo y el cénit de la vida democrática europea. En el caso español, objeto de nuestro análisis, el conflicto surge a cada instante en el seno del mismo Parlamento, que se impone como tarea fundamental la fiscalización y la juridicidad (en muchos casos encubriendo los intereses representados) a cualquier medida por mínima que ésta fuera, del Ejecutivo, quedando este último, o bien maniatado, o bien sometido al cambio del propio Gabinete cada seis meses, como mostró la práctica del momento.

Si a todo lo anterior añadimos la elaboración de un nuevo texto Constitucional y la decisión de discusión y aprobación por vía parlamentaria de la Ley de Reforma Agraria, encontraremos las claves explicativas y la trascendencia de la actividad Parlamentaria de aquella época.

En este sentido, España fue el único país democrático que trató de llevar a cabo una Reforma Agraria, mediante discusión parlamentaria de la Ley de Bases para la Reforma Agraria, los demás lo realizaron por Decreto (convalidado posteriormente en el Parlamento). Esta fórmula española no supondría su éxito sino su ruina.

Los puntos que interesa destacar de la investigación realizada por el profesor ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ son tres:

- el debate constitucional,
- la cuestión de la propiedad
- la dimensión política de la Ley de Bases para la Reforma Agraria.

Por si esto fuera poco, la obra que comentamos refleja el prota-

gonismo de la actividad parlamentaria —más tarde esto ha dado lugar al nacimiento del Derecho Parlamentario— sobre el resto de la vida pública. El Parlamento se constituía por primera vez en la historia de España en la caja de resonancia del sentir de la calle. En cierto modo se rompía la dicotomía entre la España oficial y la España real de la que en otro tiempo habló Ortega y Gasset. Un gran número de diputados pertenecía a lo más selecto de la clase política (intelectuales y profesionales de la máxima cualificación). Todo ello confluye y manifiesta que el Parlamento de aquel momento distó con mucho de otros anteriores en cuanto a iniciativa, creatividad y hasta apasionamiento en sus sesiones. Elementos todos ellos tan equidistantes de la pura y fría mecánica parlamentaria tradicional.

Por otro lado, es posible igualmente que jamás se haya producido una relación tan estrecha entre el Parlamento y la Sociedad, entre la calle y el Congreso, entre la política y la vida cotidiana.

En cierto modo, el Legislativo, invadió a través de múltiples Comisiones y mecanismos además de lo anteriormente expuesto algunas de las funciones del Ejecutivo.

Esta obra, se inserta en la globalidad del proyecto republicano incluido el desenlace de la guerra civil, aunque analiza e interpreta el Bienio Reformista, y de modo particular la cuestión de la tierra siempre de la mano principal del debate parlamentario, que abarca en esta metodología cuatro puntos:

- la función social de la propiedad,
- la Constitución,
- la Ley de Bases para la Reforma Agraria,
- (referencialmente el Estatuto de Cataluña).

Los cuatro capítulos que integran este libro se articulan así: El Capítulo I nos muestra «el contexto político, económico y social de la Segunda República», poniendo de relieve las grandes desigualdades sociales, el atraso económico y la conflictividad campesina en la España de los años 30, agravado todo ello (si bien no como único factor) por la crisis del 29 que impactó a Europa y al mundo industrial.

Pero lo más interesante de este capítulo es el análisis que realiza el autor sobre la Minoría parlamentaria Agraria. La derecha estaba representada en el Congreso de los Diputados durante el período de las Constituyentes por cinco grupos parlamentarios: 1) Católicos-liberales, 2) Tradicionalistas, 3) Autoritarios, 4) Minoría vasco-navarra, y 5) Minoría Agraria. El grupo de la Minoría Agraria era una amalgama parlamentaria improvisada en gran medida a partir de fuerzas políticas diferentes, y que fue cristalizando en el grupo parlamentario de 26 diputados desde la creación de Acción Castellana (en 1930 a la caída de Primo de Rivera), pasando por la de Acción Nacional (luego Acción Popular) y el Bloque Agrario Salmantino en 1931. De hecho, la apertura de la Cámara el 14 de julio de 1931 precipitó su constitución al día siguiente en Burgos, vinculándose desde el principio a gran parte de las Organizaciones Patronales Agrarias, a la Confederación Nacional Católico-Agraria (que integraba a los sindicatos católicos de agricultores pequeños y medianos) y a las Asociaciones, Entidades y Prensa de derechas.

El Capítulo II es el de mayor relevancia en el que el autor centra la mayor parte de su investigación examinando minuciosamente «el sistema político de la democracia parlamentaria», la Constitución de 1931, la función social de la propiedad y el movimiento revisionista de la Constitución, así como la conexión entre el texto constitucional y la Ley de Bases para la Reforma Agraria.

La función de la propiedad pasa de ser de «utilidad pública» a «función social». La labor de zapa de la Minoría Agraria a los artículos de la Constitución de 1931 que recogían la función social de la propiedad (artículos 44, 45, 46 y 47 del Título III sobre derechos y deberes de los españoles) fue sistemática y demoledora. Si a esto añadimos que el movimiento revisionista de la Constitución se pone en marcha por este pequeño grupo parlamentario con una energía política suficiente como para reorganizar a toda la derecha arrastrándola tras de sí, desde el mismo momento de su discusión y antes incluso de su aprobación, comprenderemos el papel decisivo de la Minoría Agraria en el desenvolvimiento de los acontecimientos posteriores.

El Capítulo III denominado «la estructura social agraria», aborda la cuestión agraria, agricultura política y sociedad, mito y crisis

de la Reforma Agraria hasta el debate parlamentario del Proyecto de Ley, y cómo el cambio agrario se planteó desde las posiciones conservadoras mediante la política hidráulica (a excepción de la labor de Indalecio Prieto) para crear una legión de pequeños propietarios según el modelo de la Revolución Francesa. Sin embargo, España en pleno siglo xx mantenía unas relaciones sociales de tipo señorial y era preciso romper con unas estructuras de propiedad y unas formas de tenencia de la tierra atrasadas.

En el IV y último Capítulo es donde se analiza «la Ley de Reforma Agraria», la lentitud de su elaboración, la simultaneidad de discusión con el Estatuto de Cataluña, la virulencia verbal de los debates parlamentarios; lo que explica el proceso de «ralentización» del proyecto fueron, por un lado, los estragos de la juridicidad y, por otro, la liquidación del problema regionalista agrario unido a la apelación constante al argumento de la Guerra Civil.

La Reforma Agraria encontró cada vez más enemigos y menos entusiasmo gubernativo, sesteando durante año y medio entre Dictámenes y Comisiones, hasta que por fin se aprobó el 9 de septiembre de 1932 y se promulgó el 15 del mismo mes. La mayoría de los historiadores consideran que la sublevación del General Sanjurjo el 10 de agosto de 1932 fue lo que estimuló definitivamente la discusión y aprobación de la Ley de Bases.

La Ley aprobada era el resultado de una serie de compromisos y recortes, pero, a causa de tanta discusión parlamentaria y tanta garantía jurídica, resultaba una reforma tardía para la tensión social que ya se venía produciendo durante el proceso (sucesos de Casas Viejas, Arnedo, Villa de Don Fadrique, Pozoblanco, etc.).

El fenómeno de la subordinación del régimen político al régimen de propiedad de la tierra, y que durante la Restauración y Dictadura Primorriverista cristalizó en la defensa del *statu quo* agrario, galvanizó una vez más a la España tradicional y sus élites dominantes encontrando en el grupo parlamentario de la Minoría Agraria (primer bienio reformista), de la CEDA (bienio negro) y de los militares insurrectos (tercer bienio bélico) la correa de transmisión de los intereses de la oligarquía agraria.

Esta publicación resulta clarificadora en tanto que desvela los

porqués del proceso de incremento de la polarización de la sociedad española desde 1931. El boicot, el obstruccionismo sistemático a la Reforma Agraria intentada por el régimen democrático legalmente constituido, supuso, en parte, la imposibilidad material de llevarla a la práctica, y también precipitó la dialéctica de destrucción del adversario: el enfrentamiento se hizo permanente, la espiral de la violencia fue en aumento y el clima de guerra social previo a la Guerra Civil sólo necesitaba la generalización de la fuerza de las armas.

Cabe señalar, finalmente, que el libro del profesor ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ tiene el acierto de llenar un vacío dentro de la historiografía contemporánea española y a su vez, basado en el rigor y en un sólido aparato documental, abre futuras vías de investigación a nuestros estudiosos del Derecho Parlamentario y expresa que el sistema político de democracias es la mejor forma —al decir de los más destacados tratadistas europeos— de organización política.

En definitiva es necesario repetir y destacar —como hace el propio autor— que el parlamentarismo es en cierto sentido el lugar geométrico de todas las instituciones, que garantizan la libertad y el sistema mejor para que el gobierno pueda ser controlado por la opinión pública, la prensa y el Parlamento.